

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EDITORIAL ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA) POR LA DE ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura de cambio de denominación de la Compañia **EDITORIAL ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA)**, por la de **ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA)**, aumento de capital y reforma del estatuto se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de diciembre de 1994, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, Encargado, abogado Héctor Villagran Cepeda, mediante Resolución No. 95-2-1-1- **002827** el **24 ABR 1995** inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2868^e L.I. el 10 de mayo de 1995.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Manuel Iuset Alfaro, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION.**- La Compañia **EDITORIAL ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA)**, cambia su denominación por la de **ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA)**
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la Compañia se aumenta en la suma de \$/47'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/50'000.000,00.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75%, en el plazo de un año.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del cambio de denominación y del aumento de capital se reforman los Artículos Primero y Tercero del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO.- La Compañia se denominará **ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA)**..." "ARTICULO TERCERO.- El capital de la Compañia es de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suques cada una, cuyos títulos representativos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañia." Se introduce además reforma al Artículo Segundo, referente al objeto de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- La Compañia tendrá por objeto, el desarrollo de toda clase de actividades artísticas incluyendo promoción, representación de espectáculos públicos de atracciones de toda especie, tales como circos, ballets, parque de diversiones y más del mismo género.

Guayaquil, 19 de mayo de 1995.

LG/CHM.-

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL.